

tes para que corte y despache dha carne por si sin Inter-
zion del referido Pedro Mañá, y que necessitados e para el
el semino a esta Cuid suplican se digne aprobar dho nom-
bramiento que tienen hecho en el referido Pedro Cobeno con
la demas que contiene dho memorial; de cuyo Consejo Intel-
genziada esta Ciudad. Acordo se les haga saber a los
mencionados suplicantes se abstengan en lo subscrito de
hacer semejantes nombramientos por ser pribatibo de esta Cuid
Como siempre lo a executado el nombrar Cortadores de las car-
nes que se expenden pues a los referidos solo les corresponde
nombrar un Cagero a su maior satisfacion en caso que
no la tengan a los que se hallen nombrados para la Seg-
uridad de los Caudales que den de si dhas carnes; y no se
nobe en la Providencia dada por el S.^o Consejo y Cabal-
do Procurador Gral, de que Pedro Cobeno continúe en la
tabla a macho por las razones y fundamentos que para
ello tubieron las que han hecho presente a esta Cuid
dho memorial se ponga en este libro capítular.

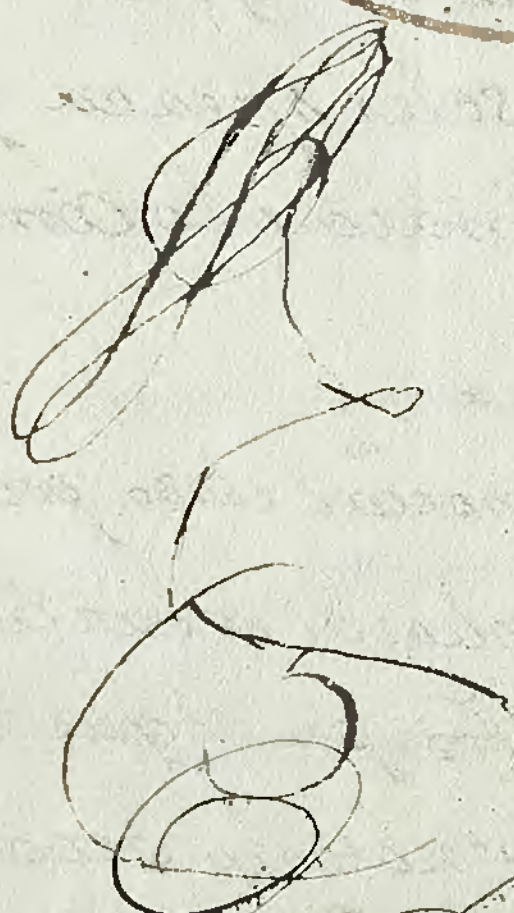


D. Pedro Loma

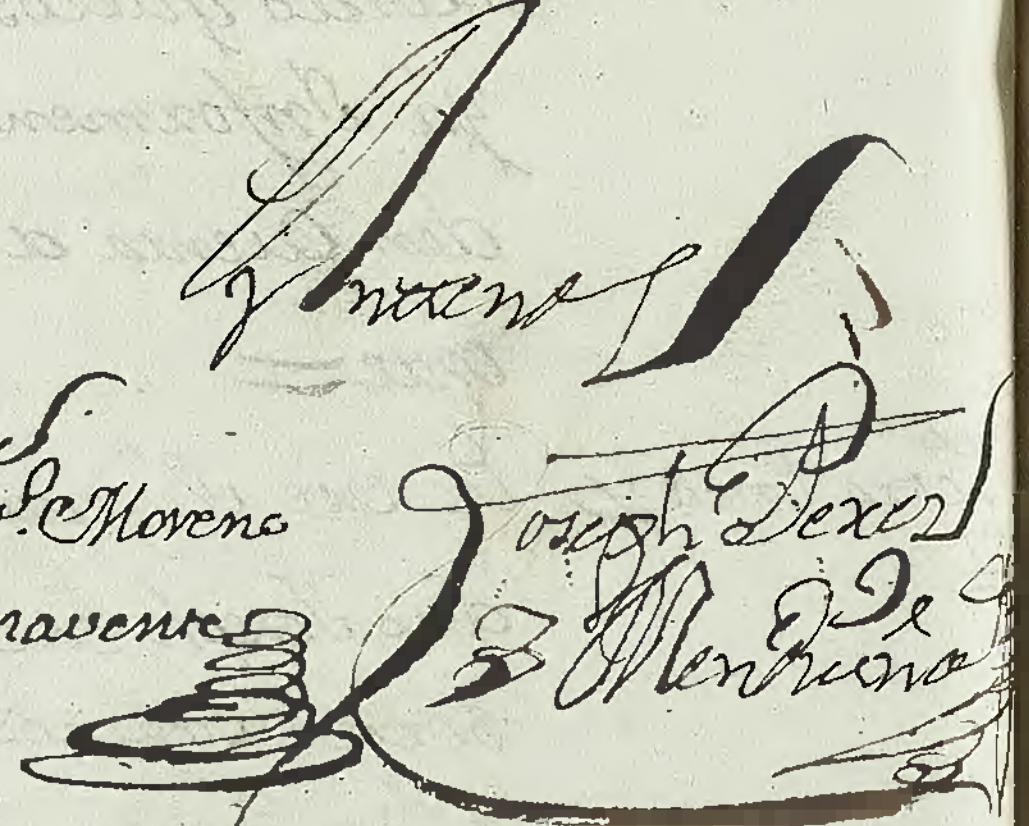
Thomas

D. Fran.^{co} Ru-

Mathias



Joseph Ant. Moreno
Benavente


Joseph Perez
Menéndez

En la M. N. y M. L. Cuid de Lorca a veinte y ocho dias del mes
de Mayo de mil setecientos setenta y tres se juntaron a consejo los
S.^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostu-
bra para tratar y conferir cosas tocantes al verbius de